



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 4098-2445/11 - RESO DIA - LA BRAGADENSE S.A.

---

**VISTO** el expediente N° 4098-2445/11, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 12.605, N° 15.164, N° 15.309, y los Decretos N° 96/07, N° 89/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma LA BRAGADENSE S.A, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para su establecimiento sito en Ruta N° 205 km 187 de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, dedicado al acopio de cereales; provisión de agroquímicos, fertilizantes y semillas, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07;

Que a fojas 129 obra liquidación de la tasa correspondiente y el boleto para su pago, luciendo agregado en orden 130 la acreditación del mismo;

Que a fojas 133vta. surge que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma LA BRAGADENSE S.A, se encontraba debidamente inscripto en el Registro de Profesionales OPDS N° 751;

Que a fojas 131/133 el Departamento de Evaluación Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al trámite de marras, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionamientos elaborados, los cuales constarán en el documento denominado "ANEXO I", el que formará parte integrante de la presente Resolución;

Que por su parte, a fojas 151 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, incorporando a fojas 147/149 el "ANEXO I" (IF-2023-08725184-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución,

mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y N° 12.605, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 96/07, N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el establecimiento de la firma **“LA BRAGADENSE S.A”**, sito en Ruta N° 205 km 187 de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es acopio de cereales; provisión de agroquímicos, fertilizantes y semillas, descrito en el ANEXO I (IF-2023-08725184-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, el establecimiento declarado ambientalmente apto en el artículo 1°, queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el ANEXO I a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.01.22 13:45:55 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.01.22 13:45:56 -03'00'



Corresponde ExpteN°4098-2445/11 y agr.

## ANEXO I

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales la firma **LA BRAGADENSE S.A.** solicita la Declaración de Impacto Ambiental bajo el expediente 4098-2445/11, en el marco del Decreto N° 96/07, reglamentario de la Ley 12.605, aplicable a establecimientos dedicados exclusivamente a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos, para el establecimiento cuyos datos son:

Actividad: Acopio de cereales; provisión de agroquímicos, fertilizantes y semillas					
Dirección: Ruta N° 205 Km 187		Localidad: Saladillo		Partido: Saladillo	
Circunscripción: I	Sección: L	Chacra: 312	Fracción: 1	Parcela: 093 - 594	Fs. 104
Zonificación: Zona Complementaria (*)					

(\*) Según sitio <http://www.urbasig.minfra.gba.gov.ar/urbasig/>, la zonificación según usos corresponde a Área Complementaria, cuyo uso dominante es agropecuario intensivo y su uso complementario, vivienda unifamiliar ligada al uso dominante.

Surgen las siguientes consideraciones:

### I. CONSIDERACIONES SOBRE LOS ASPECTOS FORMALES:

#### **1) CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS DEL DECRETO 96/07**

Decreto N° 96/07 – Artículo 10°		SI/NO	OBSERVACIONES
Inciso a)	Playa de estacionamiento para camiones de dimensiones adecuadas para evitar el estacionamiento en espera de carga y descarga dentro del radio o tejido urbano.	Si	
Inciso b)	Secadoras de cereal equipadas con sistemas de captación de polvillo y granza (depurador ciclónico, colector con malla autolimpiante, u otro método de eficiencia comprobada) que minimicen su salida al exterior.	Si	Secadora a GLP; aspiraciones ciclónicas
Inciso c)	Sistemas de ventilación o aireación de granos, distribuidores de trasvase, carga y descarga equipados con cerramientos, sistemas de captación u otros sistemas de eficiencia comprobada que minimicen la salida de polvillo y granza al exterior.	Si	

**Ministerio de Ambiente**  
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
[ambiente.gba.gov.ar](http://ambiente.gba.gov.ar)

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

Inciso d)	Zona de carga y descarga de camiones o vagones confinada en un espacio totalmente cerrado y provisto de un sistema de aspiración con ciclones, filtros u otros medios.	Si	Cortinas plásticas en ingreso/egreso; aspiración ciclónica
Inciso e)	Limpieza del polvo en las instalaciones confinadas, a fin de evitar riesgo de explosión; existencia de programa de limpieza periódica con gestión de materiales colectados	Si	Se encuentra en desarrollo la implementación y certificación de sistema BPM y un plan de mantenimiento predictivo y preventivo, según lo declarado en Auditoría Ambiental de año 2016
Inciso f)	Manipulación de agroquímicos acorde a Ley 10699; almacenamiento de los mismos en recinto adecuado	Si	Depósito de agroquímicos con condiciones apropiadas; correcta disposición final de envases vacíos
Inciso g)	Cumplimiento de norma IRAM 4062/01-Res. SPA 94/02 de ruidos molestos al vecindario	Si	
Inciso h)	Cumplimiento del Decreto N°1074/18 de emisiones gaseosas, conforme pautas de ítem 1, Anexo IV del Decreto N° 96/07	Si	Expte. 2145-37772/13 Alc. 1/19

## 2) CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y FORMALIDADES

Otros cumplimientos	SI/NO	OBSERVACIONES
Nota de solicitud DIA	Si	
Datos representante legal o apoderado	Si	
Testimonio social inscripto	Si	
Informe técnico sobre EIA	Si	
Documentación sobre gestión residuos	No	
Aparatos Sometidos a Presión	No	No posee
Tanques aéreos/soterrados con combustibles	Si	Posee 2 tanques aéreos para expendio de gas oil (40 y 60 m <sup>3</sup> de capacidad), con batea de contención en común
Presencia de Transformadores	No	No se indica

## II. CONSIDERACIONES SOBRE LOS ASPECTOS TECNICO-AMBIENTALES:

### 1) MEDIO FÍSICO

<b>Recurso Hídrico Superficial</b>	
Identificación	No se indica
Distancia al establecimiento	
<b>Recurso Hídrico Subterráneo</b>	
Prof. de acuífero freático	
Acuífero explotado/N° de pozos en planta	4 pozos
<b>Suelo (limitado al predio)</b>	Modificado
<b>Atmósfera</b>	Datos provenientes del SMN, no especificando estación de procedencia

### 2) MEDIO BIOLÓGICO

Áreas Protegidas:	No se indica
-------------------	--------------

### 3) MEDIO SOCIOECONÓMICO (de la zona del establecimiento)

Principales actividades económicas: Agrícola
----------------------------------------------



Agua: No	Cloacas: No	E. Eléctrica: si	Gas: No
Accesos Viales: Ruta N° 205			
El establecimiento está rodeado de viviendas: No			

#### 4) AUDITORIA DEL ESTABLECIMIENTO

- ◆ Los granos manipulados son soja, maíz y trigo; cebada en menor escala.
  - Estacionalidad: diciembre, marzo a mayo.
- ◆ Principales procesos:
  - Ingreso de camiones
  - Pesada
  - Calado
  - Descarga en plataformas volcadoras
  - Almacenamiento, si el grano se encuentra en buenas condiciones
  - Limpieza a través de prelimpieza neumática y zaranda (\*)
  - Secado (\*)
  - Carga a camión
  - Despacho
 (\*) de resultar necesario
- ◆ Potencia instalada: 990,79 HP
- ◆ La capacidad total de almacenamientos es de 26.000 t, integrada por 4 silos de 2.000 t y 2 de 9.000 t base trigo.
- ◆ Asimismo, la planta comercializa agroquímicos en envase cerrado, fertilizantes sólidos y líquidos a granel, de gas oil y de semillas en bolsas cerradas. Los agroquímicos se almacenan en un depósito acorde normas CASAFE, contando con sistema de contención frente a derrames y con elementos apropiados para limpieza y absorción de los mismos. El depósito de fertilizantes sólidos (fosfatos y urea) posee una capacidad total de almacenaje de 2.000 t dividida en 5 celdas, despachándose mayormente como monoproducción siendo su mezclado esporádico. Los fertilizantes líquidos se acopian en 3 tanques de 120 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno, con batea de contención en común.

#### • RESIDUOS SOLIDOS

TIPO	CANTIDAD MENSUAL	ALMACENAMIENTO TRANSITORIO	TRATAMIENTO / DISPOSICION
RSU: papel, cartón, comedor, césped y polvo de barrido	120 kg	Bolsas de PEAD	Predio municipal
Residuos asimilables a domiciliarios: madera, papel, cartón, zunchos	500 kg	No se indica	
Residuos sólidos del proceso de acondicionamiento y acopio de granos	500 kg		

#### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

Residuos especiales: trapos y guantes con restos de hidrocarburos, envases con restos de fitosanitarios, cartones y papeles impregnados con hidrocarburos o fitosanitarios	5 kg	Tambores 200 l de capacidad, con tapa	Operador habilitado por el Ministerio de Ambiente de PBA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	---------------------------------------	----------------------------------------------------------

• **EFLUENTES GASEOSOS**

EQUIPO O PROCESO GENERADOR	TIPO DE EMISION		TRATAMIENTO	CONTAMINANTES
	PUNTUAL	DIFUSA		
Carga/descarga camión		x	Aspiración ciclónica	Material particulado
Prelimpieza (zaranda)		x		
Distribución de trasvase		x		
Secadora		x		CO, NO <sub>x</sub> , material particulado

**5) EVALUACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION**

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Generación de Emisiones gaseosas	Sistema de tratamiento en equipos generadores Control de emisiones
Generación de Residuos Sólidos y Líquidos	Adecuada gestión Condiciones adecuadas de almacenamiento Segregación de corrientes, correcto tratamiento y/o disposición final Minimización y reciclado de residuos
Generación de ruido	Estudio de ruidos acorde Norma IRAM 4062/01 concluye No molesto
Riesgo de incendio, explosión	Plan de contingencias/emergencia Dotación de extintores portátiles Capacitación
Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles	Elementos de contención de derrames en sitios de almacenamiento Plan de contingencias/emergencia
Atracción de fauna vector de enfermedades	Manejo integrado de plagas tercerizado
Incremento del tránsito vehicular	Playa de carga y descarga dentro del predio del establecimiento

**6) CRONOGRAMA DE CORRECCIONES Y/O ADECUACIONES PROPUESTO**

TAREA O MEDIDA A IMPLEMENTAR	FECHA O PLAZO CIERTO DE IMPLEMENTACION
Adecuación de playa de descarga de fertilizantes sólidos	Diciembre 2016
Mantener actualizados monitoreos, procedimientos, instructivos y registros relacionados a la seguridad, higiene y protección ambiental de la actividad	En curso

**Observaciones:**

Cronograma presentado en el marco de la Auditoría Ambiental ingresada por ante el entonces OPDS en fecha 22/03/2016.

**7) PLAN DE MONITOREO PROPUESTO**

EFLUENTE/ RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Calidad de aire (*)	MPS 30 días, fracción carbonosa de MPS 30 días y PM10	Bianual



Residuos sólidos	Control de segregación	Mensual
------------------	------------------------	---------

(\*) Información extraída de Formulario D correspondiente a la presentación de fecha 13/02/2019 por expediente N° 2145-37772/13 alc. 1/19, INTRANET Ministerio de Ambiente.

## 8) SEGUIMIENTO AMBIENTAL

En el marco del Estudio de Impacto Ambiental se contemplan los siguientes aspectos:

- ◆ Planes de contingencia y emergencia interna/externa
- ◆ Planes de capacitación al personal
- ◆ Procedimientos operativos/programas
- ◆ Programa de Monitoreo Ambiental

## III. CONDICIONAMIENTOS:

1. Los manifiestos de transporte y certificados de operación, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de los residuos (incluyendo los envases ex – fitosanitarios) en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar siempre disponibles en Planta ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del otorgamiento de la presente certificación.
2. Respecto del almacenamiento en planta de residuos especiales generados por su actividad, la firma deberá adecuarse a lo normado por Decreto N° 806/97, Reglamentario de la Ley 11.720 y Resolución N° 592/00 la ex – SPA, a partir del otorgamiento de la presente certificación.
3. En cuanto al lavado de los envases de productos fitosanitario y perforación de los mismos - Acorde a Norma IRAM 12069/03 -, como así también el trasvase del líquido al pulverizador se deberá realizar en sector adecuado para evitar el derrame accidental del producto, ya sea a suelo natural como a recurso hídrico, debiendo asimismo dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución ex - OPDS N° 327/17, a partir del otorgamiento de la presente certificación.
4. Con respecto al Seguimiento Ambiental, las medidas propuestas por la firma en el marco del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa, independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento, a partir del otorgamiento de la presente Certificación.

***Sin perjuicio de las consideraciones expuestas en la presente, la firma deberá atender a toda la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página [www.ambiente.gba.gob.ar](http://www.ambiente.gba.gob.ar)***

## OBSERVACIONES:

Se destaca que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o, según el caso y las posibilidades, integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

- *Los parámetros y frecuencias de monitoreo de efluentes gaseosos y calidad de aire, podrán ser modificados en función del análisis de la Declaración Jurada presentada en el marco del Decreto 1.074/18 reglamentario de la Ley 5.965.*

En oportunidad de tramitar la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá presentar un análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del programa de monitoreo desarrollado. Sin perjuicio de ello, este Ministerio podrá solicitar los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en el establecimiento.

Se deja constancia que la firma deberá contar con las autorizaciones que correspondan por parte de la Autoridad del Agua - en el marco de la Resolución N° 2222/19 -, en referencia a las captaciones de agua subterránea existentes en planta.

La firma deberá realizar y contar en planta con un estudio de carga de fuego actualizado, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si el equipamiento, tanto fijo como móvil con que se cuenta en planta es el adecuado para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.

La firma deberá contar en planta con las pruebas actualizadas de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados según Resoluciones vigentes de la Secretaría de Energía de Nación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.03.13 13:59:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.03.13 13:59:54 -03'00'